

11/03/2024 18:26:33 PM

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

### Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

### Detalle de la solicitud:

Folio:	020058824000028
Fecha de presentación:	12/03/2024
Nombre del solicitante:	[REDACTED]
Nombre del representante:	[REDACTED]
Sujeto Obligado	Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Tipo de solicitud:	Información pública
Modalidad de entrega de la información:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Motivo por el que solicita exención:	
Lengua indígena:	

### Descripción de la solicitud:

- 1.- Señale si existen procedimientos de verificación e inspección en contra de la totalidad de anuncios espectaculares tipo anuncio permanente estructural opaco o luminoso .
- 2.- Señale si existen procedimientos de demolición en contra de la totalidad de anuncios espectaculares tipo anuncio permanente estructural opaco o luminoso.
- 3.- Señale si existen procedimientos revocación de licencias en contra de la totalidad de anuncios espectaculares tipo anuncio permanente estructural opaco o luminoso.
- 4.- De ser afirmativa la segunda proposición acredite remitiendo por medios digitales las cédulas de licencias municipales, de todos los ejercicio fiscales con los que se cuente, así como sus refrendo, de todos los anteriormente señalados.
- 5.- Señale si existen clausuras en contra de la totalidad de anuncios espectaculares tipo anuncio permanente estructural opaco o luminoso.
- 6.- Informen finalmente cual es la situación jurídica que guardan los anteriores.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-029-IX-2024 ASUNTO: El que se indica Playas de Rosarito, B.C. 14 de marzo del 2024

ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. 020058824000028 recibida el 12 de marzo del año en curso y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II,IV, V, 113, 124 y 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico prtransparenciaviii@gmail.com, la siguiente información:

- 1.- Señale si existen procedimientos de verificación e inspección en contra de la totalidad de anuncios espectaculares tipo anuncio permanente estructural opaco o luminoso . 2.- Señale si existen procedimientos de demolición en contra de la totalidad de anuncios espectaculares tipo anuncio permanente estructural opaco o luminoso. 3.- Señale si existen procedimientos revocación de licencias en contra de la totalidad de anuncios espectaculares tipo anuncio permanente estructural opaco o luminoso. 4.- De ser afirmativa la segunda proposición acredite remitiendo por medios digitales las cédulas de licencias municipales, de todos los ejercicio fiscales con los que se cuente, así como sus refrendo, de todos los anteriormente señalados. 5.- Señale si existen clausuras en contra de la totalidad de anuncios espectaculares tipo anuncio permanente estructural opaco o luminoso. 6.- Informen finalmente cual es la situación jurídica que guardan los anteriores. remitan todas las constancias por medios digitales, con las que acreditan las afirmaciones o negaciones anteriores. Agradezco la atención brindada a la presente, así también se hace una atenta invitación a dar respuesta en cinco días hábiles a esta petición.



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

ATENTAMENTE "SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA"

LIC. AP JOANA TOSCANO RUIZ ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Archivo.

RECIBIDO stamp with date 14 MAR 2024 and official seals of the Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. and the Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**NÚMERO DE OFICIO: R-PL-030-IX-2024**  
Playas de Rosarito, B.C. 26 de marzo del 2024

**ASUNTO:** El que se indica

**PRESENTE. –**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional el 12 de marzo del 2024 con el folio no. **020058824000028**, me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar la respuesta la Dirección de Administración Urbana a su solicitud.

Así mismos y con fundamento en los artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención al presente

**ATENTAMENTE**

**“SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA”**



**LIC. AP JOANA TOSCANO RUIZ**

**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

DIRECCIÓN DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL IX AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

IX AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**RECIBIDO**  
**28 MAR 2024**  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Playas de Rosarito, B.C. a 22 de Marzo de 2024.

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO  
2:33  
25 MAR 2024  
@mujer/da

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LIC. JOANA TOSCANO RUIZ.  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA  
DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL  
H.IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.  
P R E S E N T E.

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto me dirijo a Usted con relación al oficio PL-NA-029-IX/2024 relativo a la solicitud de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) No. 020058824000028, recibido por esta Dirección el pasado 14 de Marzo, donde solicita, lo siguiente:

**"1.- Señale si existen procedimientos de verificación e inspección en contra de la totalidad de anuncios espectaculares tipo anuncio permanente estructural opaco o luminoso. 2.- Señale si existen procedimientos de demolición en contra de la totalidad de anuncios espectaculares tipo anuncio permanente estructural opaco o luminoso. 3.- Señale si existen procedimientos revocación de licencias en contra de la totalidad de anuncios espectaculares tipo anuncio permanente estructural opaco o luminoso. 4.- De ser afirmativa la segunda proposición acredite remitiendo por medios digitales las cédulas de licencias municipales, de todos los ejercicio fiscales con los que se cuente, así como sus refrendo, de todos los anteriormente señalados. 5.- Señale si existen clausuras en contra de la totalidad de anuncios espectaculares tipo anuncio permanente estructural opaco o luminoso. 6.- Informen finalmente cual es la situación jurídica que guardan los anteriores. remitan todas las constancias por medios digitales, con las que acreditan las afirmaciones o negaciones anteriores." (SIC)**

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

**1.-Señale si existen procedimientos de verificación e inspección en contra de la totalidad de anuncios espectaculares tipo anuncio permanente estructural opaco o luminoso.-** De conformidad con lo establecido en el Capítulo Séptimo del Reglamento de Publicidad e Imagen del Municipio de Playas de Rosarito B.C. Si existe procedimiento de inspección de anuncios.

**2.-Señale si existen procedimientos de demolición en contra de la totalidad de anuncios espectaculares tipo anuncio permanente estructural opaco o luminoso.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Publicidad e Imagen del Municipio de Playas de Rosarito B.C. los anuncios no se demuelen.

**3.-Señale si existen procedimientos revocación de licencias en contra de la totalidad de anuncios espectaculares tipo anuncio permanente estructural opaco o luminoso.** No se cuenta con un procedimiento de revocación en contra de la totalidad de anuncios espectaculares tipo anuncio permanente estructural opaco o luminoso. De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Publicidad e Imagen del Municipio de Playas de Rosarito B.C. Si existe la sanción de revocación de licencias a quienes aplica e infringen el reglamento.





**4.-De ser afirmativa la segunda proposición acredite remitiendo por medios digitales las cédulas de licencias municipales, de todos los ejercicio fiscales con los que se cuente, así como sus refrendo, de todos los anteriormente señalados. No aplica**

**5.-Señale si existen clausuras en contra de la totalidad de anuncios espectaculares tipo anuncio permanente estructural opaco o luminoso. No existen clausuras en contra de la totalidad de anuncios espectaculares tipo anuncio permanente estructural opaco o luminoso.**

**6.-Informen finalmente cual es la situación jurídica que guardan los anteriores. remitan todas las constancias por medios digitales, con las que acreditan las afirmaciones o negaciones anteriores. No es procedente otorgarle el acceso a dicha información por motivos de Protección de Datos Personales, lo anterior de conformidad con el Artículo 171. Del REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, el cual establece que la información **solo podrán tener acceso a ella, los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, y en virtud de que en ningún momento el solicitante acredita la identidad del titular para poder ejercer los Derechos Arco, mismos que permiten al titular el derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información.** (Artículo 44 de la LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS)**

Sin más por el momento, me despido de usted y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA  
DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO



C.c.p. Ing. Enrique Díaz Pérez.-Secretario de Desarrollo y Servicios Urbanos del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito  
C.c.p. Minuta y archivo LCMO/aomj